

Los recursos contra las Resoluciones definitivas de los concursos de traslados, relativos a los destinos, con independencia de la Administración a través de la que se hayan participado, deberán dirigirse y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto del recurso, quien podrá solicitar cuanta información considere necesaria a la Administración Educativa de procedencia del recurrente, de acuerdo con la disposición décima de la Orden ESD/3473/2008, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 3).

Madrid, a 26 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/17.616/09)

Universidad Autónoma de Madrid

1860 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en esta Universidad, mediante el sistema de Libre Designación, convocado por Resolución de 28 de abril de 2009.*

Por Resolución de 28 de abril de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2009), se convocó para provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto de Jefe de Servicio de Personal de Administración y Servicios adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización de esta Universidad.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo

lo 2.2.e) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y teniendo en cuenta que las instancias reúnen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

HA RESUELTO

Primero

Resolver la referida convocatoria de la forma que se establece en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

La toma de posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado.

Tercero

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 1 de junio de 2009.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO			
Código	Denominación	Nivel C.D.	Jornada	Apellidos y nombre	Nº R.P.	Subgrupo	Situación Administrativa
Unidad/Subunidad: Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización / Servicio de Personal de Administración y Servicios							
6002261	Jefe de Servicio de Personal de Administración y Servicios	26	D.H. (Disponibilidad Horaria)	GÓMEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	5187903224 A7200	A1	ACTIVO

(03/18.216/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

1861 *ORDEN 341/2009, de 27 de mayo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a entidades que, careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento, encomienda al citado Centro en su artículo 2.f) las funciones de colaboración con las asociaciones profesionales y peñas taurinas de aficionados que promuevan actividades taurinas dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

Mediante el Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, se adscribe el Centro de Asuntos Taurinos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Para dar impulso, desarrollar y fomentar la fiesta de los toros, consustancial a nuestra cultura, la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, a través del Centro de Asuntos Taurinos, lleva a cabo una serie de acciones que tienen como finalidad la difusión y divulgación de los espectáculos taurinos en el área de su actuación, que si bien se concentra principalmente en la capital, como titular de la Plaza de Toros de Las Ventas, no pueden serle ajenas otras actuaciones que se realicen en el ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, fomentando actividades de los particulares que coadyuven a la satisfacción de los intereses públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la

Ley 2/1995, de 8 de marzo, y demás disposiciones aplicables, y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

DISPONGO

Convocar ayudas para el ejercicio 2009 destinadas a entidades de la Comunidad de Madrid que, careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas con el fin de potenciar al máximo la fiesta de los toros en el ámbito de aquella. La convocatoria se realiza con arreglo a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero

Régimen jurídico

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas han sido aprobadas por Orden 230/2008, de 12 de mayo, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de fecha 2 de junio de 2008).

Segundo

Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las bases reguladoras.

Tercero

Plazo de presentación

Las solicitudes de ayudas, cuyo modelo figura como Anexo I de la Orden 230/2008, de 12 de mayo, se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base séptima de las bases reguladoras.

Cuarto

Importe de las ayudas

El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 150.000 euros, consignado en el subconcepto 48090 del programa 093 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Quinto

Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

El procedimiento y los órganos de instrucción y resolución son los establecidos en las bases octava y décima de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Sexto

Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación se recoge en la base décima de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Séptimo

Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en la base décima de las bases reguladoras.

Octavo

Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, de acuerdo con lo establecido en la base undécima de las bases reguladoras.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 15 de octubre de 2009, salvo que se indique otro plazo en la Orden de concesión de las subvenciones.

La documentación acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención, en original o en copia compulsada, acompañada del Anexo III de la Orden 230/2008, de 12 de mayo, deberá ser remitida al Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto.

Noveno

Impugnación

Contra la Orden que resuelva esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deportes y Portavoz del Gobierno, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Efectos y publicación

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de mayo de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/18.175/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

1862 ORDEN 342/2009, de 27 de mayo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de las escuelas taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento, encomienda al citado Centro en su artículo 2.c) las funciones de fomento de la fiesta de los toros, con especial atención a las nuevas generaciones de toreros.

Mediante el Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, se adscribe el Centro de Asuntos Taurinos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Para dar impulso, desarrollar y fomentar la fiesta de los toros, consustancial a nuestra cultura, la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, a través del Centro de Asuntos Taurinos, lleva a cabo una serie de acciones que tienen como finalidad la difusión y divulgación de los espectáculos taurinos en el área de su actuación, que si bien se concentra principalmente en la capital, como titular de la Plaza de Toros de Las Ventas, no pueden serle ajenas otras actuaciones que se realicen en el ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, fomentando la fiesta de los toros con especial atención a las nuevas generaciones de toreros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y